



Barranca, 11 de abril de 2025.

VISTO:

El Exp. N° 0969-2025 de la Presidencia, INFORME N° 110-2025-UNAB-CO/P-DGA, INFORME N° 172-2025-UNAB-UEI y el MEMORANDO MULTIPLE N° 002-2025-UNAB/OSG;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo IV del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 4° del Estatuto de la UNAB;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 158-2023-MINEDU, de fecha 20 de noviembre de 2023, en su artículo 2°. - Se designa a la señora CECILIA HAYDEE EUFEMIA ALIAGA HERRERA, en el cargo de Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 062-2024-MINEDU, de fecha 11 de junio de 2024, en su artículo 2° Se designa al señor OLGER ALEJANDRINO ORTEGA ACHATA, en el cargo de Vicepresidente Académico; y, a la señora NOEMI LEON ROQUE, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 166 2021-UNAB, de fecha 24 de marzo de 2021, se resuelve aprobar el PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI) AMPLIADO 2019-2024 de la Universidad Nacional de Barranca, medio por el cual, establece las acciones estratégicas institucionales AEI.05.02 *Implementación de la gestión reactiva de riesgos de desastres, siendo el indicador el número de "plan de continuidad operativa implementado por la universidad"*;

En ese marco, en el literal d. Grupo de Comando, subnumeral 5.1. Definición, numeral 5. Disposiciones Generales, de los "LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE LA CONTINUIDAD OPERATIVA Y LA FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE CONTINUIDAD OPERATIVA DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO", aprobado con Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, establece lo siguiente:

LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE LA CONTINUIDAD OPERATIVA Y LA FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE CONTINUIDAD OPERATIVA DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO

5. DISPOSICIONES GENERALES

5.1 Definiciones:

(...)

d. Grupo de Comando: Es conjunto de profesionales que se encarga de la elaboración del Plan de Continuidad Operativa de la Entidad y de toma de decisiones respecto a la implementación de dicho plan.

(...)

Asimismo, en el subnumeral 6.1. De la organización de la entidad para la Continuidad Operativa, numeral 6. Disposiciones Específicas, de los "LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE LA CONTINUIDAD OPERATIVA Y LA FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE CONTINUIDAD OPERATIVA DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO", aprobado con Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, señala lo siguiente:





LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE LA CONTINUIDAD OPERATIVA Y LA FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE CONTINUIDAD OPERATIVA DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1 De la organización de la entidad para la Continuidad Operativa

6.1.1 Titular de la Entidad

Corresponde al Titular de la Entidad, lo siguiente:

- Liderar la Gestión de la Continuidad Operativa de su entidad.
- Disponer que los funcionarios de la Alta Dirección participen personalmente en la Gestión de la Continuidad Operativa y asuman responsabilidades directas en su implementación, seguimiento y monitoreo.
- Designar la unidad orgánica que será responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa.
- Aprobar la conformación del Grupo de Comando, a propuesta de la Unidad orgánica responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa.
- Disponer que cada unidad de organización, sea de línea, de apoyo o de asesoramiento, designe un representante encargado de las coordinaciones con la unidad orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa.
- Aprobar el Plan de Continuidad Operativa y activarlo, cuando corresponda, y a propuesta del Grupo Comando.
- Garantizar y facilitar las acciones relacionadas a la implementación de la Gestión de la Continuidad Operativa.
- Establecer los mecanismos que propicien la participación de todo el personal y permitan lograr una Gestión de la Continuidad Operativa eficiente.
- Asegurar y priorizar los recursos humanos, operativos y económicos que permitan la implementación del Plan de Continuidad Operativa.
- Integrar la Gestión de la Continuidad Operativa a la cultura organizacional.

Que, mediante MEMORANDO MULTIPLE N° 002-2025-UNAB/OSG, de fecha 03 de enero de 2025, el Secretario General de la Universidad Nacional de Barranca, solicita implementación de medidas de remediación a la Directiva N° 006 2019-CG/INTEG "Implementación del sistema de control interno en las entidades del estado";

Que, con INFORME N° 172-2025-UNAB-UEI, de fecha 03 de abril de 2025, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, siendo el responsable del cumplimiento de la actividad estratégica AEI.05.02 del Plan Estratégico Institucional (PEI) Ampliado 2019-2024 de la Universidad Nacional de Barranca, solicita aprobar mediante acto resolutivo la CONFORMACIÓN E INSTALACIÓN DEL GRUPO DE COMANDO PARA LA GESTIÓN DE LA CONTINUIDAD OPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA;

Que, mediante INFORME N° 110-2025-UNAB-CO/P-DGA, de fecha 04 de abril de 2025, el Director General de Administración, solicita mediante acto resolutivo de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca, lo siguiente:

Conformare e instalar el Grupo de Comando para la Gestión de la Continuidad Operativa de la Universidad Nacional de Barranca, integrada por:

CARGO	RESPONSABLE
Presidente de la Comisión Organizadora	Jefe de Continuidad Operativa
Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora	Coordinador de Continuidad Operativa
Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora	Coordinador de Continuidad Operativa
Secretario General	Coordinador de Continuidad Operativa
Director de Planeamiento y Presupuesto	Responsable de planificación, presupuesto, control y cumplimiento
Director General de Administración	Responsable de Administración, apoyo, seguridad y operaciones
Dirección de Servicios Académicos	Coordinador de enlace de acciones de respuesta en emergencia y desastres
Dirección de Bienestar Universitario	Coordinador de enlace de acciones de respuesta en emergencia y desastres
Unidad de Abastecimientos	Responsable de Apoyo y operaciones



Unidad Ejecutora de Inversiones	Coordinador de enlace de acciones de respuesta en emergencia y desastres
Unidad de Recursos Humanos	Coordinador de enlace de acciones de respuesta en emergencia y desastres
Unidad de Servicios Generales	Coordinador de enlace de acciones de respuesta en emergencia y desastres
Oficina de Tecnologías de la Información	Coordinador de enlace de acciones de respuesta en emergencia y desastres

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca, en Sesión Extraordinaria de fecha 11 de abril de 2025, acordó APROBAR la CONFORMACIÓN E INSTALACIÓN DEL GRUPO DE COMANDO PARA LA GESTIÓN DE LA CONTINUIDAD OPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA; por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución y conforme a los oficios citados en el considerando precedente;

Que, conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución Política del Perú, Ley N° 30220- Ley Universitaria, Ley N° 29553- Ley que crea la UNAB, Estatuto de la UNAB, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que Aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"; Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, que modifica los subnumerales 6.1.4, 6.1.5, 6.1.6 y 6.1.7 del numeral 6.1, los subnumerales 6.4.1 y 6.4.2 del numeral 6.4, los subnumerales 6.4.5.1 y 6.4.5.2 del numeral 6.4.5 y el Anexo N° 3 del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"; Resolución Viceministerial N° 53-2023-MINEDU, que Incorpora el numeral 7.7 al numeral VII. Disposiciones Complementarias, Resolución Viceministerial N° 158-2023-MINEDU, que Designa a la Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca y la Resolución Viceministerial N° 062-2024-MINEDU que designa a los Vicepresidentes de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca y en uso de las facultades conferidas por las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la CONFORMACIÓN E INSTALACIÓN DEL GRUPO DE COMANDO PARA LA GESTIÓN DE LA CONTINUIDAD OPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA, integrada por:

CARGO	RESPONSABLE
Presidente de la Comisión Organizadora	Jefe de Continuidad Operativa
Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora	Coordinador de Continuidad Operativa
Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora	Coordinador de Continuidad Operativa
Secretario General	Coordinador de Continuidad Operativa
Director de Planeamiento y Presupuesto	Responsable de planificación, presupuesto, control y cumplimiento
Director General de Administración	Responsable de Administración, apoyo, seguridad y operaciones
Dirección de Servicios Académicos	Coordinador de enlace de acciones de respuesta en emergencia y desastres
Dirección de Bienestar Universitario	Coordinador de enlace de acciones de respuesta en emergencia y desastres
Unidad de Abastecimientos	Responsable de Apoyo y operaciones
Unidad Ejecutora de Inversiones	Coordinador de enlace de acciones de respuesta en emergencia y desastres
Unidad de Recursos Humanos	Coordinador de enlace de acciones de respuesta en emergencia y desastres
Unidad de Servicios Generales	Coordinador de enlace de acciones de respuesta en emergencia y desastres
Oficina de Tecnologías de la Información	Coordinador de enlace de acciones de respuesta en emergencia y desastres



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
Resolución de Comisión Organizadora
N° 463-2025-UNAB



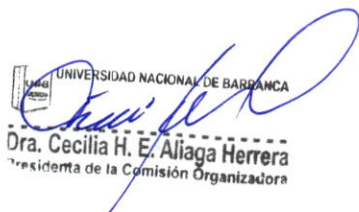
Página 4 de 4

ARTICULO 2.- DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web y el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional de Barranca.

ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR a la Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Unidad Ejecutora de Inversiones, Dirección General de Administración y dependencias para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
Dra. Cecilia H. E. Aliaga Herrera
Presidenta de la Comisión Organizadora




UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
Abg. José Luis Serveleón Belido
Secretario General